

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

|   |   |                               |              |  |
|---|---|-------------------------------|--------------|--|
| 1 | NÚMERO DE ACTA  | 205-2025-OASA/OEC             |              |  |
| 2 | <b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>   |                               |              |  |
|   | En Puno, a los 23 días del mes de Abril del 2025, en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares , el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado con MEMORANDUM N°00087-2025-GRPUNO/ORA-OASA de fecha 04.03.2025, encargado de la preparacion, conducir y realizacion del procedimiento de seleccion ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 404-2024-OEC/GR PUNO CONVOCATORIA 1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITO DE AZÁNGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGIÓN PUNO., a fin de otorgar la buena pro. |                               |              |  |
| 3 | <b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>  |                               |              |  |
|   | El miembro del OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección  |                               |              |  |
|   | ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES  | CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA | Dependencia: | OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES |
| 4 | <b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>   |                               |              |  |
|   | De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:   |                               |              |  |
|   | Nombre o razón social del postor ganador  |                               |              | Monto adjudicado                                 |
|   | COHUAMIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA   |                               |              | S/ 156,000.00                                    |
| 5 | <b>BASE LEGAL</b>   |                               |              |  |
|   | Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección y/o el Organó Encargado de Contrataciones, debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".   |                               |              |  |
| 6 | <b>ACUERDO ADOPTADO</b>   |                               |              |  |
|   | El Organó Encargado de Contrataciones, declara ganador el procedimiento en mención de acuerdo en el numeral 4.  |                               |              |  |
| 7 | <br>CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA<br><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>   |                               |              |  |



Puno, 23 de abril del 2025

**CARTA N°29-2025-GR-PUNO/ORA/OASA-LYCC.**

**Señor (es):**

**COHUAMIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Representante Legal: **CONDORI VILCA YOLANDA**

Domicilio Legal: **AV. TUPAC AMARU Nro. S/N (a media Cdra de la piscina municipal) PUNO – LAMPA - OCUVIRI**

Correo Electrónico: [ycondorivilca@gmail.com](mailto:ycondorivilca@gmail.com)

**Presente. -**

ASUNTO : **COMUNICO ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO COMO SEGUNDO POSTOR.**

REFERENCIA : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°404-2024-OEC/GR PUNO-1**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°404-2024-OEC/GR PUNO-1** convocado para la contratación de servicio **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITO DE AZÁNGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGIÓN PUNO**, ello al haber ocupado el segundo lugar en el orden de prelación de la presente convocatoria.

En ese contexto, de conformidad al numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, requerimos a vuestra representada la presentación de los documentos exigidos en las bases integradas del procedimiento de selección para el perfeccionamiento de contrato, por cuanto la citada norma indica.

**Artículo 141. Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato.**

"141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."

(...).

"141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Sin otro particular, esperamos su atención al presente, a usted nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA  
ESPECIALISTA EN PROCESOS - OEC

C.c. Archivo.  
LYCHCH/procesos



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ZAPANA PAUCAR Ruben Wilber FAU 20406325615 hard Cargo: Jefe De La Oficina Regional De Administración Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.03.2025 17:24:01 -05:00

734

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Puno, 19 de Marzo del 2025

**MEMORANDO N° 000157-2025-GRP/ORA**

PARA : **RONAL CANAZA CAÑAZACA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : INFORME DE IMPLEMENTACION DE PERDIDA DE BUENA PRO DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL

REF. : INFORME 001010-2025-GRP/OASA (17MAR2025)

FECHA ELAB. : Puno, 17 de Marzo de 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia a), b) El Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Especialista en Adquisiciones, refiere que, el postor adjudicatario DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL, no presentó requisitos y/o documentación exigida, de acuerdo a la normativa de las contrataciones del estado, incumpliendo con lo estipulado en el numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

Estando a las facultades conferidas remito expediente respecto a la pérdida de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 404-2024-CS/GR PUNO-1. A efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes.

Atentamente,

OFICINA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

PASE A: SECRETARIA - OASA

PARA: Su evaluación y tramite correspondiente

*Memorando a DEC - LISBETH*  
*continuidad de proceso*  
Fecha: 24 MAR 2025



Documento Firmado Digitalmente  
**RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR**  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

RZP/gcp  
cc.:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 17 de Marzo del 2025

**INFORME N° 001010-2025-GRP/OASA**



PARA : RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE IMPLEMENTACION DE PERDIDA DE BUENA PRO  
DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL

REF. : a) INFORME N° 038-2025-GRP/OASA-AS-JCC  
b) CARTA N° 120-2025-GR PUNO/ORA/OASA-RCC  
c) CARTA SUBSANACION DOCUMENTOS SUSCRIPCION DE CONTRATO  
d) CARTA N° 112-2025-GR PUNO/ORA/OASA-RCC  
e) CARTA N° 025-2025-DCGWC

FECHA ELAB. : Puno, 17 de marzo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme e a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Según el N° 035-2025-GR PUNO/ORA-OASA/OEC-EGMA, de fecha 14 de febrero del 2025, el Órgano Encargado de Contrataciones Cpc. Edwin G. Mamani Apaza comunica la culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 404-2024-CS/GR PUNO-1, se adjudicó y se otorgó la buena pro el día 04 de febrero del 2025 y cumplido el plazo establecido por la normativa vigente la buena pro ha sido consentida el 14 de febrero del presente año, al postor DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL, por el monto de S/ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles), cuyo objeto de la *contratación de servicio de alquiler de retroexcavadora* según términos de referencia para la meta " *MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO-(EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITOS DE AZANGARO Y TIRAPATA - AZANGARO PUNO*".

1.2 En fecha 03 de marzo de 2025, la DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL, donde remite la subsanación de documentos para perfeccionamiento de contrato y ejecución del contrato.

1.3 En fecha 05 de marzo del presente año se generó la Orden de Servicio N° 00627-2025 a favor del contratista DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL la misma que se notificó mediante Carta N° 120-2025-GR PUNO/ORA/OASA-RCC, para el perfeccionamiento de contrato.

1.4 según el Informe N° 08 -2025-GR PUNO/NOTIFICACIONES, de fecha 13 de marzo 2025 emitido por el área de notificaciones hace la devolución de expediente de contratación Adjudicación Simplificada N° 404-2024-CS/GR PUNO-1, con Orden de Servicio N° 627-2025 indicando que el proveedor no se apersono a la firma y/o suscripción de la orden de servicio.

**II. ANÁLISIS**

Conforme a normativa **Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato 137.1.** *El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00).*

**141.1:** *Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.*

**Conforme a normativa artículo 141.3:** *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Conforme a normativa artículo 50.1 "El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: a) Desistirse o retirar injustificadamente su oferta. b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco (...)

Mediante el documento de referencia a), el Especialista en Adquisiciones indica que el postor adjudicatario de la buena pro, DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL, **no se apersono a la recepción de la orden de servicio por lo que no se perfecciono el contrato** como se estipula en el artículo 137 del RLCE, asimismo ya a vencido el plazo estipulado en el segundo párrafo del numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE donde indica claramente que la entidad suscribe el contrato notifica la orden de servicio en un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles.

### III. CONCLUSIONES

A partir de lo expuesto, se concluye que el postor **DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL, declarar la pérdida de la buena pro por no presentar requisitos y/o documentación exigida por el art.141** correspondiente al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 404-2024-CS/GR PUNO-1, para la contratación de servicio de alquiler de retroexcavadora según términos de referencia para la meta " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO-(EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITOS DE AZANGARO Y TIRAPATA - AZANGARO PUNO"**. **La pérdida automática de la buena pro se configura debido a que el postor adjudicado por no presentar requisitos y/o documentación exigida**, de acuerdo a la normativa de las contrataciones del estado, lo que cumple con lo estipulado en el numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

### IV. RECOMENDACIONES

- Declarar la pérdida de la buena pro a la empresa **DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL.**
- Requerir al siguiente postor en el orden de prelación para que presente la documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato.
- Aplicar las sanciones correspondientes según la normativa y proceder con las acciones necesarias para la continuidad del procedimiento de selección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**RONAL CAÑAZA CAÑAZACA**

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

RCC/mfh  
cc.:

